



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-009/2026

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 071-020/2026, DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2026, "POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 73/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCLUSIONES PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000551", CON ID N° 488.887, A LOS EFECTOS DE ADECUAR EL ID DE LA LICITACIÓN.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1911/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 692/2026, de fecha 06 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la modificación parcial de la Resolución C.A. N° 071-020/2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, por la que fue autorizada la "SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 73/2026, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCLUSIONES PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000551, con ID N° 488.887"; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución C.A. N° 071-020/2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, el Consejo de Administración autorizó el llamado correspondiente a la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 73/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCLUSIONES PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000551", con ID N° 488.887;

Que, la modificación propuesta afecta exclusivamente al ID de contratación, sin alterar el objeto del procedimiento, las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, precios de referencia, condiciones contractuales, forma de pago, plazo de ejecución ni los demás aspectos sustanciales oportunamente aprobados por esta Máxima Autoridad;

Que, en consecuencia, corresponde modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 071-020/2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, exclusivamente en lo referente al ID de contratación autorizada para el procedimiento identificado con ID N° 488.887, debiendo ser el correcto: **ID N° 487.887;**

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-009/2026

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, modificarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el Visto Bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 692/2026, de fecha 06 de octubre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 071-020/2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, en lo que respecta al ID de la licitación, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 73/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCLUSIONES PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000551", con ID N° 488.887.

Debe decir:

"SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 73/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS E INCLUSIONES PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000551", con ID N° 487.887".

- 2°) Establecer que todos los demás términos de la Resolución C.A. N° 071-020/2026, de fecha 30 de setiembre de 2026, permanezcan inalterables.-----
- 3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la prosecución de los trámites correspondientes conforme a la modalidad autorizada en la presente Resolución.-----

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-009/2026

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. DRLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.